



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21024628-GDEBA-DPPCMDCGP Liquidación de la Tarjeta Plus Alimentos del Programa de Discapacidad Bancarizado- agosto

VISTO las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la Resolución N° 447/04, su ampliatoria N° 383/06 y el expediente N° EX-2021-21024628-GDEBA-DPPCMDCGP, por el cual se gestiona la aprobación de la liquidación de la Tarjeta Plus Alimentos del Programa de Discapacidad Bancarizado, correspondiente al mes de agosto del año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas “Centro de Día”, “Taller Protegido”, “Hogar”, “Herramientas Básicas en Lenguaje de Señas”, “Juego y Recreación”, “Accesibilidad y Ayudas Técnicas”, “Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual”, y “Fortalecimiento en Red”, y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con las distintas Entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que en este marco debe atenderse a los problemas relacionados con la inserción social y laboral de las personas con discapacidad para mejorar su condición de vida;

Que, a fin de simplificar y agilizar la gestión referida, se hace imperioso procurar la solución más directa que permita dar cumplimiento al requerimiento de asistencia para las personas con discapacidad;

Que en número de orden 3, la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad solicita la liquidación de la Tarjeta Plus Alimentos del mencionado Programa correspondiente al mes de agosto de 2021;

Que en tal sentido, la Dirección de Informática ha realizado la pertinente preliquidación, en número de orden 10, de la cual se desprende que en total corresponden trescientos setenta y seis (376) beneficiarios por un total de pesos treinta y siete mil seiscientos (\$37.600,00);

Que en número de orden 12, se acompaña el Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-23611321-GDEBA-SSPSMDCGP) conformado por la Dirección de Informática, la Dirección de Administración de Subsidios, la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados y la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que en número de orden 16, la Dirección de Contabilidad efectuó la correspondiente solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, la Resolución N° 447/04, su ampliatoria N° 383/06 y modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.Aprobar la liquidación de la Tarjeta Plus Alimentos del Programa de Discapacidad Bancarizado, correspondiente al mes de agosto de 2021 y autorizar a la Dirección de Contabilidad a realizar la transferencia de fondos por un total de pesos treinta y siete mil seiscientos (\$37.600,00), de conformidad con el Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-23611321-GDEBA-SSPSMDCGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gastos: Jurisdicción 18 - Programa 11 - Actividad 1 – Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por un monto total de pesos treinta y siete mil seiscientos (\$37.600,00).

ARTÍCULO 3º.Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

